

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	30 pts. año
Particulares y colectividades.....	36 » »
Número suelto, dentro de su año.....	0,30 ptas
» » de años anteriores.....	0,50 »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos
debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas.....	0,50 pts. línea.
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos ..	0,80 » »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios par- ticulares.....	1,00 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, Sus
Altezas el Príncipe de Asturias e Infan-
tes y demás personas de la Augusta Real
Familia continúan sin novedad en su im-
portante salud.

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULAR NÚMERO 2

Encargada la Asamblea Suprema de la Cruz Roja Es-
pañola de organizar la recaudación de donativos para el
Aguinaldo del Soldado, encargo a los señores Alcaldes
que, donde se hayan constituido ya Juntas recaudadoras,
se pongan de acuerdo con la representación de la Cruz
Roja en la respectiva localidad; y donde todavía no se hu-
biesen organizado y haya Cruz Roja, se reserve a ésta la
dirección de tan laudable labor, entendiéndose todas las
Juntas de una y otras clases con la Suprema Asamblea de
la Cruz Roja, Sagasta, 10 (Madrid).

Santander, 5 de Enero de 1927.

17

El gobernador civil interino,
Alberto López Argüello.

JUNTA PROVINCIAL DE ABASTOS

CIRCULAR NÚMERO 3

En cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad,
y en vista de los precios medios a que los fabricantes de
harinas de esta provincia adquirieron los trigos nacionales
en el mes de Diciembre último, esta Junta provincial de
Abastos acordó lo siguiente:

1.º Las harinas panificables serán vendidas por di-
chos fabricantes al precio de 59 pesetas saco de 100 ki-
los, con envase comprendido, y puesto sobre vagón del
ferrocarril de la estación de origen.

2.º Cuando las ventas se hagan a panaderos que re-
sidan en la misma localidad en que se encuentra la fábr-
ica, dicho precio se entenderá puesta la harina en la res-
pectiva panadería.

3.º Todos los panaderos podrán solicitar directamen-
te de los fabricantes de esta provincia las harinas que ne-
cesiten para su consumo, pudiendo también hacerlo por
mediación de esta Junta provincial, indicando la fábrica de
que deseen recibir las.

4.º Como consecuencia de lo dispuesto en los artícu-
los anteriores, el pan familiar será vendido a 1,20 y
0,60 pesetas las piezas de dos y un kilogramo, respectiva-
mente, en todas las localidades en que se encuentren en-
clavadas las fábricas de harinas. En las demás de esta pro-
vincia, excepto en la capital, se venderán a 1,25 y 0,65 pe-
setas, como en la actualidad.

5.º Los señores Alcaldes de esta provincia lo comu-
nicarán a todos los fabricantes de harinas e industriales
panaderos de sus respectivos términos municipales, para
su conocimiento y más exacto cumplimiento, debiendo de-
nunciar a mi Autoridad a los infractores para imponerles
la sanción correspondiente.

Santander, 4 de Enero de 1927.

15

El Gobernador interino Presidente,
Alberto López Argüello.

JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL

Designación de Presidentes y suplentes de Mesas electorales

Las Juntas municipales del Censo electoral de los Ayun-
tamientos de esta provincia que a continuación se relacio-
nan han designado para Presidentes y suplentes de las
Mesas electorales de los respectivos Colegios de sus dis-
tritos, para cuantas elecciones tengan lugar en el bienio
próximo, a los señores siguientes, cumpliendo así lo dis-
puesto en el artículo 36 de la ley y regla 6.ª de la Real
orden de 30 de Noviembre de 1908:

Tresviso

Distrito único. — Sección única. — Presidente, D. Manuel
Bada Sánchez; suplente, D. Pablo Campo Sánchez.

Cieza

Distrito único.—Sección única.—Presidente, D. Manuel Bustillo Romayor; suplente, D. Epifanio Vela Cuevas.

Udías

Distrito único.—Sección única.—Presidente, D. Onofre Caso García; suplente, D. Bruno José de Celis Ruiz.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL**Presidencia del Consejo de Ministros****Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos**

CONCURSO DE ENERO DE 1927

Destinos vacantes a proveer en concurso de méritos entre las clases e individuos de tropa y sus asimilados del Ejército y Armada, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto ley de 6 de Septiembre de 1925 y Reglamento para su aplicación e instrucciones que se consignan al final de esta relación.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION. DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES.—SECCION DE CORREOS

Destinos de primera categoría

PROVINCIA DE SANTANDER

- 269. Cartero de Las Rozas, con 250 pesetas.
- 270. Idem de Santa Cruz de Bezana, con 600 pesetas.
- 271. Idem de Udías, con 650 pesetas.
- 272. Idem de Casas de Tablas, con 650 pesetas.
- 273. Idem de Ojedo, con 250 pesetas.
- 274. Peatón de Rasines a Ojibar, con 300 pesetas.
- 275. Idem de Renedo a Viaña, con 650 pesetas.
- 276. Idem de Puente Asmir a Yebas, con 500 pesetas.
- 277. Idem de Torrelavega a Mercadal, con 450 pesetas.

MINISTERIO DE MARINA.—INSTITUTO Y OBSERVATORIO DE MARINA DE S. FERNANDO. (CADIZ).

PROVINCIA DE SANTANDER

Ayuntamiento de Santander

- 862. Oficial de limpieza pública, con 6,45 pesetas diarias (primera categoría).

Ayuntamiento de Enmedio

- 863. Portero, con 1.100 pesetas anuales (primera categoría). Saber redactar notificaciones y hacer el servicio diario de limpieza en la Casa Consistorial.

Ayuntamiento de Suances

- 864. Obrero de limpieza pública, con cinco pesetas diarias (primera categoría).

Instrucciones que se citan*Condiciones generales para solicitar destinos*

- 1.^a Ser mayor de veinticinco años.
- 2.^a Los de activo servicio no exceder de treinta y cinco años.
- 3.^a Los licenciados y retirados no exceder de cuarenta y seis años. Se exceptúan los cesantes por reforma o

disminución de plantilla en destinos civiles obtenidos con anterioridad o que entre los destinos adjudicados al interesado en propiedad por esta Junta, con anterioridad a cumplir los cuarenta y seis años, completasen un mínimo de cinco años. Estos pueden solicitar otro destino sin más límite de edad que la que por reglamento se exige para el servicio del cargo que pretendan.

De este beneficio gozarán también los licenciados y retirados de Guerra y Marina que reúnan las condiciones que exige el artículo 19 del reglamento.

Estos límites de edad se entenderán cumplidos el día 10 del mes siguiente al de la publicación de las vacantes.

4.^a Haber cumplido la primera situación de servicio activo y precisamente en filas cinco meses por lo menos, a excepción de los inutilizados, a los que no se exige tiempo determinado de permanencia.

5.^a Acreditar buena conducta y por tanto carecen de todo derecho los expulsados del servicio militar y los que tengan notas desfavorables sin invalidar.

6.^a Para toda petición de destino los interesados solicitarán con anterioridad la calificación de méritos y servicios militares.

Los de activo servicio tienen que acompañar el documento de calificación de servicios cada vez que soliciten destino.

Los licenciados solicitarán esta calificación para pedir destino por primera vez. Para los sucesivos concursos en los que pretendan tomar parte, podrá valerles la calificación anterior si no hubiere sido rechazada por incompleta.

Medios para solicitar la calificación de méritos y servicios que han de presentar para pedir destinos.

La calificación puede solicitarse en todo tiempo, cuya documentación y curso se sujetará a los procedimientos siguientes:

Para los de servicio activo.—Cada vez que soliciten destino acompañarán a las papeletas de petición certificado demostrativo de servicios, expedidos por los jefes de Cuerpo y dos copias de la filiación. Los jefes de Cuerpo ajustarán sus certificados al formulario número 1 que señala el reglamento de 22 de Enero último, ateniéndose a las observaciones que se consignan en el citado formulario.

Para los que no estén en servicio activo y residan dentro de la localidad en que se encuentre el regimiento o unidad de reserva a que pertenezcan.—Formularán instancia dirigida al presidente de la Junta calificadora, la que debidamente reintegrada y acompañada de una copia de la página octava de su cuartilla militar, pase de su situación o licencia absoluta legalmente autorizada, entregará al jefe de su Cuerpo.

En dicha jefatura se tomará nota de la cédula, se archivará la copia del pase y se unirá a la instancia el estado demostrativo de los servicios militares del interesado y dos copias de la filiación, remitiendo a la mayor brevedad esta documentación al presidente de la Junta calificadora.

Para los que no estén en servicio activo y no residen en la localidad donde se encuentre su regimiento o unidad de reserva.—Formularán sus instancias en la forma indicada, o sea con los mismos documentos que se han expresado, sin más diferencia que en vez de presentarla al jefe de su Cuerpo, lo harán a la autoridad militar de la localidad, si la hubiere, si no al alcalde o al cónsul en su caso, y dichas autoridades, una vez que hayan tomado nota de la cédula, los cursarán al jefe del Cuerpo o unidad de reserva a que pertenezca y dichos jefes cumplirán

el procedimiento y las observaciones que se han consignado en el caso anterior.

Licenciados absolutos y retirados.—Los licenciados absolutos o retirados deberán acompañar dos copias de su licencia absoluta o propuesta de retiro con su hoja de servicios, una de ellas en papel de la clase 8.^a, visada por el Comisario de Guerra o el alcalde, y la otra en papel de 9.^a clase sin autorizar. Los jefes de Cuerpo en este caso remitirán a la Junta Calificadora estos documentos

acompañados de la instancia y el estado demostrativo de servicio.

Forma de solicitar destinos

Se solicitarán en doble papeleta, con arreglo al modelo que a continuación se inserta y debidamente reintegradas. Los de servicio activo, con póliza de 9.^a clase; los de las restantes situaciones, con póliza de 8.^a clase para una papeleta, y de 9.^a para la otra.

DESTINOS PÚBLICOS

Timbre
correspondiente.

CONCURSO DEL MES DE.....

Primer apellido..... }
Segundo apellido..... } Nombre Empleo militar.....

Excmo. Sr. Presidente de la Junta Calificadora: El que suscribe, con cédula personal de..... clase, núm..... y domiciliado en....., desea obtener un destino de los anunciados a concurso en el mes actual por el orden de preferencia que sigue..... (bastando solamente indicar el número de orden con que aparece en la «Gaceta», y bien entendido que la preferencia a los destinos se entenderá por el orden que los enumeren, colocando en primer lugar los que deseen se tenga en cuenta la preferencia por ser natural de la localidad u otro cualquiera a que se consideren con derecho y que harán constar así en la papeleta. El que estuviera desempeñando un destino concedido a propuesta de la Junta Calificadora, deberá justificarlo, informando su Jefe, y los que hubieran cesado o no hubieran tomado posesión, deberán también justificarlo. (Fecha y firma).

Los de activo entregarán sus papeletas al jefe de su Cuerpo. Los de las demás situaciones, al alcalde de la localidad donde resida, el cual informará al dorso sobre la conducta del peticionario y las cursarán sin dilación alguna a esta Junta, acompañando todos los documentos que le presenten los solicitantes, y expidiéndoles recibo donde se haga constar la fecha de la presentación.

Documentos que hay que acompañar a las papeletas de petición de destinos.—Los que se exijan en el anuncio de las vacantes que pretendan, más los certificados que que correspondan en los casos siguientes:

Inutilizados.—Acompañarán a su petición certificado de aptitud física para el desempeño del destino, cuyo certificado será expedido por el Tribunal médico militar, designado por los gobernadores militares o por los comandantes de las plazas de Marina.

Certificado de suficiencia.—Los que aspiren a destinos de segunda y tercera categoría y no sean cabos o sargentos, ni consten en sus filiaciones hayan sido declarados aptos para estos empleos, solicitarán del Gobierno militar o autoridad de Marina, según su procedencia, examen de suficiencia, a fin de que se les expida el correspondiente certificado, en el que se consignarán los conocimientos que procedan. Si los interesados residieran en la localidad en que radique el Cuerpo o unidad a que pertenezcan, dirigirán al jefe del mismo esta solicitud de examen.

Los que en sus filiaciones conste que no saben leer ni escribir y hubieran adquirido estos conocimientos con posterioridad, lo acreditarán mediante certificado expedido por el maestro nacional del punto de su residencia o el del más inmediato.

Talla.—Para los destinos en que se exija una determinada talla, el certificado referente a ésta será expedido por la autoridad militar o por el alcalde, en su defecto.

Para otros certificados.—En aquellos destinos para los

cuales se exijan ciertos conocimientos de arte u oficio los interesados se proveerán de un certificado expedido por Centro o Establecimiento oficial adecuado o por un técnico matriculado en la materia objeto del certificado o en su defecto por persona que dirija fábrica o establecimiento en el cual se realicen trabajos de los oficios o arte de que se trate. Cuando los certificados no sean expedidos por Centro o Establecimiento especial, serán visados por el alcalde o teniente de alcalde del distrito y deberán venir debidamente reintegrados. Todos estos certificados deberán solicitarlos los interesados con la debida anticipación para que sean acompañados a las papeletas de petición de destino.

Advertencias generales

- 1.^a Quedarán fuera de concurso:
- 1.^o Las peticiones de destino que estén mal documentadas.
- 2.^o Las que tengan entrada en la Secretaría de la Junta con posterioridad al 20 de Enero, si se trata de solicitantes que residan en la Península, y del día 25 del mismo para los que residen fuera.
- 3.^o Las que en la fecha que indica el párrafo anterior no hayan tenido entrada la clasificación de servicios y documentos anexos prevenidos en cada caso, para la calificación del peticionario.
- 2.^a Los que soliciten un destino deben reunir las condiciones que se exijan en el anuncio de la vacante y los designados para ocuparlo deberán proveerse de certificado de antecedentes penales, cuya presentación será requisito indispensable para la toma de posesión.
- 3.^a Las autoridades encargadas de cursar la documentación lo harán con la menor demora posible, a fin de evitar los naturales trastornos, procurando que las instancias y documentos estén debidamente reintegrados y dejando sin curso las que carezcan de los requisitos anteriormente señalados.

4.^a Con el fin de evitar extravíos se hace presente a las Autoridades y concursantes la conveniencia de no remitir documentos originales, sino copias debidamente autorizadas, excepto en los certificados que se exijan para el desempeño de destinos en los que se pida ese requisito.

5.^a Por todo cuanto se detalla en estas instrucciones, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el reglamento de 22 de Enero de 1926 («Gaceta» número 31).

Madrid, 28 de Diciembre de 1926.—El General Presidente, José Villalba. 26

Comisión provincial de Santander

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación durante el mes de Diciembre último.

Sesión del 7 de Diciembre de 1926

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior correspondiente al día 30 de Noviembre último.

Señalar el día 15 del actual para verificar el sorteo de amortización de 120 obligaciones del empréstito provincial.

Aprobar las bases para incorporar al Instituto provincial de Higiene los servicios de Laboratorio y Estufa de desinfección municipal, y condicionándose todo ello a lo que resuelva la superioridad respecto a que puedan pasar a ejercer sus funciones el personal técnico que depende actualmente del Ayuntamiento.

En vista de la instancia que dirige la Comisión de la Biblioteca y Museo municipal respecto a la conservación y custodia de los Padrones de Caballeros Hijosdalgo que se hallan en poder de muchos Ayuntamientos y antiguas Juntas de la provincia, se manifestará que la Diputación considera que no debe abandonar esa función, pero que podría confiar tales documentos, en calidad de depósito, a la Sección Montañesa de la Biblioteca municipal hasta que la Diputación disponga de locales apropiados para instalar el Archivo provincial.

Realizar gestiones para que sean remitidos a esta Diputación los tomos que faltan para completar la colección denominada «Catastro del Marqués de la Ensenada», así como los protocolos notariales de más de cien años de fecha y el Archivo de la Merindad de Trasmiera y otros interesantes documentos que existen en poder de algunos pueblos de la provincia o en casas particulares.

Enterado del escrito que dirige la Federación Obrera Montañesa solicitando que se coadyuve con las demás Corporaciones y el Estado a remediar la actual crisis de trabajo en la provincia, se contestará que, en unión de los demás organismos de la localidad, se practicarán cuantas gestiones favorezcan a la clase obrera.

Se autoriza al señor Ingeniero para que proceda a hacer varios trabajos en el camino vecinal de Oreña a la Ensenada de Luaña, y el de Puente Cantos a Rozas.

También se le autoriza para que por administración proceda a invertir la cantidad de 400 pesetas en los caminos vecinales de Arrenal a la carretera de Estación de Torrelavega a La Cavada, Helguera a Cabárceno, Cabárceno a Solares y Penagos a Los Llanos.

Por haber cumplido su contrata le será devuelta la fianza a D. Diego Higuera por trabajos de conservación en caminos vecinales.

Autorizar al señor Ingeniero de Vías y obras provinciales para que por administración proceda a reparar un

trozo de camino del barrio de Ríoturbio, Ayuntamiento de Comillas, que pone en comunicación dicho pueblo con la capitalidad del Municipio, concediendo para ello la cantidad de 3.990 pesetas.

Quedaron aprobadas varias cuentas.

Al Director facultativo del Hospital se le autorizó para adquirir varios medicamentos.

A un vecino de Penagos se le concedió un socorro de lactancia para hijos gemelos.

Queda a disposición de la Dirección de Prisiones el demente Antonino López para que sea recluso en un Manicomio como exento de responsabilidad.

Será trasladado a Albacete un presunto demente de aquella provincia.

Ingresará en la Casa de Caridad un desvalido pobre, del Ayuntamiento de Solórzano.

Y se levantó la sesión.

Sesión de 21 de Diciembre

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se hace constar la satisfacción de la Corporación por la reciente visita que el día 18 del actual hicieron a esta capital el Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros el de la Gobernación y el de Fomento, así como el entusiasta recibimiento que la población les tributó.

Se aprobó el estado de precios medios de los artículos para el suministro a las tropas en los pueblos de la provincia correspondiente al mes de Noviembre.

Al Arquitecto provincial se le concede un mes de licencia.

Se admite la renuncia que del cargo de escribiente temporero del Tribunal provincial de lo Contencioso Administrativo presenta D. Evaristo Ruiz Setién, y en su lugar se nombra a D. Trino Coterón de la Sota.

Quedó aprobada la subasta de víveres para los Establecimientos de beneficencia, adjudicándose el servicio a los postores de proposición más ventajosa.

Habiendo quedado desierta la subasta de carbón, aceite y vino se anuncia otra nueva para el día 31 del actual.

Se desestima la reclamación formulada por D. Braulio González contra la proposición presentada por D. Agustín García referente al suministro de garbanzos a los Establecimientos benéficos.

Señalar el día 21 de Enero próximo para la subasta de 40.000 kilogramos de harina con destino a la panadería provincial.

Se admite a D. Jesús Ibáñez Bengochea la renuncia del cargo de profesor patrón instructor de la Escuela de Pesca de Santoña.

Vista la comunicación de la Alcaldía del Ayuntamiento de Valderredible participando que a causa de los últimos temporales se han producido en aquel término daños por valor de quinientas mil pesetas, se acuerda que ante la magnitud e importancia de tales perjuicios no puede esta Corporación ofrecer auxilios que se hallen en la proporción debida, ofreciéndose únicamente a prestar su apoyo al Ayuntamiento si se decide a solicitar del Estado alguna subvención.

Autorizar al Ayuntamiento de Potes para realizar varias obras en el sitio denominado Puente de la Cárcel, en la carretera provincial de Ojedo a Camaleño.

Se aprueba la recepción del camino vecinal número 305, de la carretera de Cabezón de la Sal a Comillas al pueblo de Cobijón.

Autorizar al Director de Vías y obras provinciales para que por administración proceda a realizar varias obras en el camino vecinal de Carasa a Padiérniga.

Se aprueban las cuentas de varios trabajos ejecutados en caminos vecinales, según autorización acordada en sesión de 1.º de Septiembre.

En vista de la instancia de la Federación Montañesa Católica agraria solicitando una subvención anual se tendrá en cuenta para resolverla oportunamente.

Se concede al Ateneo Popular, de esta capital, la subvención de quinientas pesetas, por una sola vez.

Se conceden 100 pesetas al ordenanza Santiago Díaz y otras cien al conductor del coche que utilizó el señor Presidente el pasado verano.

Quedaron aprobadas varias cuentas.

Autorizar a Jorge Rodríguez para que pueda asistir a las clínicas del Hospital como alumno de la carrera de practicante.

Para atender a la lactancia de hijos gemelos se conceden socorros a un vecino de Rasines, otro de San Pedro del Romeral y a otro de Valderredible.

Al Director facultativo del Hospital se le autoriza para adquirir varios medicamentos.

Se pone a disposición de la Diputación de Guadalajara un demente de aquella provincia.

En el Manicomio de Valladolid serán reclusos un demente de Castro Urdiales y otro de Cabezón de la Sal.

En la Casa de Caridad ingresarán un niño de Santander y otro de Valdáliga y en la Inclusa otro de este último Ayuntamiento.

Con destino a los niños que se encuentren en los Establecimientos de Beneficencia se acuerda adquirir juguetes con que serán obsequiados en la festividad de los Santos Reyes Magos.

Y se levantó la sesión.

Sesión del 26 de Diciembre

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se designa al Diputado Sr. Capa Deustó para que, en nombre de la Corporación, forme parte del Patronato de la Estación de industrias agro-pecuarias de Hermosa.

Vista la Real orden del Ministerio de Hacienda dando cuenta de haberse solicitado la concesión de un D. pósito franco en Madrid, se acordó acudir a la información anunciada formulando la debida oposición ante los perjuicios que se ocasionarían en el caso de acceder a lo que se pretende.

Examinados los expedientes que se han presentado al concurso para otorgar premios a familias numerosas de la provincia, se reconoce que los que reúnen mejores condiciones son los solicitantes Teodomiro Gutiérrez, del pueblo de Carmona, que tiene dieciseis hijos; Fernando Ruiz Lavín, de Liencres, con quince, y Juan Arabaoloz, de San Román, con catorce, y se acuerda otorgarles los premios que dispuso la Diputación, en cantidad de mil pesetas a cada uno.

Librar la cantidad de 895 pesetas para pago de los gastos originados en el camino vecinal de la carretera de Cabezón de la Sal a Comillas a Rodazas.

Autorizar al ingeniero para que, por administración, proceda a realizar obras en el puente de Bejoris, en el camino vecinal de Bostronizo a la carretera de Arenas de Iguña a San Vicente de Toranzo y en el de Villayuso a la Venta de Ruicieza.

Aprobar la cuenta de dietas del personal facultativo de Vías y obras provinciales durante el primer trimestre del actual ejercicio y del señor Jefe de Obras públicas en relación con servicios de caminos vecinales.

Informadas favorablemente las liquidaciones de trabajos ejecutados en caminos vecinales, se acuerda prestarles

la debida aprobación, y que se abonen 474,01 pesetas a la Junta vecinal de Pámanes, por el de la carretera de Solares al referido pueblo; al Ayuntamiento de Udías, 3.762,46 pesetas por el de Cabezón de la Sal a Comillas al pueblo de Cobijón, y al Ayuntamiento de Pesaguero, 7.154,37 por el de la carretera de Tinamayor que conduce el mencionado pueblo.

Elevar respetuosa consulta al Ministerio del Trabajo con motivo del pago de la consignación para gastos de la Escuela elemental del Trabajo.

Conceder a la Junta vecinal de Puente de San Miguel (Reocin) la subvención de dos mil pesetas para auxiliar los gastos que se le han originado con las obras de conducción de aguas potables a dicho pueblo.

Se autoriza a D. Vicente Cedillo Alejandro, contratista de las obras de la Casa de Maternidad, para que la fianza que tiene constituida en carpetas provisionales de la Deuda ferroviaria sea sustituida por valores en igual cantidad de la Deuda amortizable del Estado.

Adquirir diez ejemplares de la obra titulada «España en Marruecos», con destino a la Biblioteca de la Corporación.

Se concede un crédito para la adquisición de juguetes para los niños asilados en los Establecimientos benéficos con motivo de la festividad de los Santos Reyes.

Conceder al Director de las Escuelas Salesianas, de esta capital, la cantidad de cien pesetas con destino a la adquisición de objetos útiles con que se obsequiará a los niños en la festividad de los Santos Reyes.

Se concede a D. Francisco Umbria, auxiliar de las Oficinas de esta Corporación, la gratificación de 170 pesetas por los servicios prestados en el Archivo provincial.

Quedaron aprobadas varias cuentas.

Librar la cantidad de quinientas pesetas a favor del farmacéutico del Hospital, D. Cayetano Sánchez Calvo, para atender a los gastos menores que se originen en el Instituto provincial de Higiene.

Autorizar al Director facultativo del Hospital para adquirir varios medicamentos.

Ingresará en la Casa de Caridad, cuando la corresponda en turno, una desvalida pobre de esta provincia.

Y se levantó la sesión.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el vigente Estatuto provincial se publica el procedente extracto a los fines legales procedentes.

Santander, 3 de Enero de 1927.—El Secretario, Antonio Posadilla Blanco.—V.º B.º, el presidente accidental, Francisco Mirapeix.

AYUNTAMIENTO DE LIENDO

Extracto de los acuerdos tomados por el pleno de este Ayuntamiento en las sesiones celebradas en el segundo período del actual ejercicio semestral:

Sesión extraordinaria del 16 de Noviembre de 1926.—Fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Aprobar el proyecto de prórroga del presupuesto formado para el año de 1926 a 27 hasta el final del año 1927, exponer al público por quince días el expediente de prórroga y remitir en su día copia certificada al señor Delegado de Hacienda de la provincia.

Aprobar la Memoria de la gestión municipal realizada en el año 1925 a 26 presentada por el Secretario y remitir copias a la Superioridad, según está prevenido.

Extraordinaria del 29 de Noviembre.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Adherirse al acuerdo del Ayuntamiento de Santander de dos del actual de pedir a S. M. el Rey (q. D. g.) la concesión del título de Duque de la Montaña para D. Ramón Pelayo.

Extraordinaria del 16 de diciembre.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar la transferencia de crédito de unos a otros capítulos del presupuesto municipal ordinario de gastos vigente propuesta por la Comisión municipal permanente.

Ordinaria del 26 de Diciembre.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar las cuentas municipales del ejercicio de 1925 a 1926, sin perjuicio de lo que acuerde el Ayuntamiento, a quien corresponde la aprobación definitiva de las mismas.

Aprobar la Memoria formulada por la Comisión municipal permanente y los acuerdos tomados por ésta desde la última sesión ordinaria del pleno.

Adherirse al acuerdo del Ayuntamiento de Santander para pedir al Gobierno de S. M. el Rey (q. D. g.) que intervenga cerca de las demás naciones para evitar se lleven a cabo en México las persecuciones contra los católicos.

Dar por terminadas las sesiones ordinarias de este período.

Liendo, 28 de Diciembre de 1926.—El Secretario interino, Antonio González.—V.º B.º, el Alcalde, Emeterio Abascal.

AYUNTAMIENTO DE REOCIN

El día 21 de Enero próximo, y hora de las diez, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente en quien al efecto delegue, y con asistencia de otro vocal de la Comisión permanente, la subasta en pública licitación para contratar obras para la construcción de un edificio destinado a escuela pública en el pueblo de Quijas, bajo el tipo de veinticuatro mil ciento diez y nueve pesetas con diez y siete céntimos (24.119,17), debiendo hacerse las proposiciones en pliegos cerrados, con sujeción al modelo que a continuación se inserta, acompañándose a la proposición la cédula personal y el resguardo que acredite haber constituido en la Depositaria municipal la fianza provisional prevenida para tomar parte en la licitación, o sea el 5 por 100 del tipo total.

Las proposiciones para optar a esta subasta se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante todos los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia hasta el anterior en que aquélla haya de tener lugar y durante las horas de nueve a doce de la mañana, y en la forma y modo que se expresa en el artículo 15 del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924.

Los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y demás antecedentes para esta subasta se hallan de manifiesto en la citada Secretaría, a disposición de los licitadores, durante los días y horas citados.

Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel del timbre del Estado de la clase 8.ª (1,20 pesetas) y al presentarse llevará escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de las obras para la construcción de un edificio destinado a escuela pública en el pueblo de Quijas».

Don..., que vive..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar obras para la construcción de un edificio destinado a escuela pública en el pueblo de Quijas, anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente al día... de... de 192..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos o con la baja de... tanto por ciento, en letra, en los precios tipos).

Reocín..., de... de 192...

(Firma del proponente).

Reocín, 28 de Diciembre de 1926.—El Alcalde accidental, Diego Morán. 14

Administración de Rentas públicas

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

ROTURACIONES ARBITRARIAS

Solicitan la legitimación de posesión de terrenos roturados:

Don Celedonio Rivero Rodriguez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santillana, Viveda.

Paraje en que la finca se halla: Hoyos.

Cabida declarada: 41 áreas 17 centiáreas.

Linderos: N. y E., carretera; S., Julián Martínez; O., Angel Ruiz. 313

Doña Magdalena Agudo Polanco.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santillana Viveda.

Paraje en que la finca se halla: Llaná.

Cabida declarada: 1 hectárea 43 áreas 20 centiáreas.

Linderos: N., Ramón Ruiz; S., Adolfo Díaz; E., carretera; O., Angel Ruiz. 314

Doña Obdulia Agudo Polanco.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santillana, Viveda.

Paraje en que la finca se halla: Llanada.

Cabida declarada: 35 áreas 80 centiáreas. 315

Linderos: N., E. y O., carretera; S., Antolín Quevedo.

Don Angel Ruiz González.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santillana, Viveda.

Paraje en que la finca se halla: La Tejera Vieja.

Cabida declarada: 98 áreas 45 centiáreas.

Linderos: N. y S., terreno común; E., Rafael Díaz; O., carretera. 316

Don Angel Ruiz González.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santillana, Viveda.

Paraje en que la finca se halla: La Llama.

Cabida declarada: 1 hectárea 7 áreas 4 centiáreas.

Linderos: N., carretera; S., Andres González; E., Ramón Ruiz; O., Ismael Pelaez. 316

Don Angel Ruiz González.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santillana,
Viveda.
Paraje en que la finca se halla: Fuentecía.
Cabida declarada: 1 hectárea 3 áreas 20 centiáreas.
Linderos: N., Andrés Agudo; S., Adolfo Díaz; E., Jose-
fa Quintana; O., carretera. 316

Don Lorenzo Ruiz Somocarrera.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santillana,
Viveda.
Paraje en que la finca se halla: Poza de la Concha.
Cabida declarada: 80 áreas 55 centiáreas.
Linderos: N. y E., carretera; S., Conde de Mansilla; O.,
Francisco Jalera. 317

Don Lorenzo Ruiz Somocarrera.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santillana,
Viveda.
Paraje en que la finca se halla: Sierra de la Pelía.
Cabida declarada: 1 hectárea 7 áreas 40 centiáreas.
Linderos: N., S. y O., carretera; E., herederos de Petra
Iglesias. 317

Don Marcelo Gómez Gómez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santillana,
Viveda.
Paraje en que la finca se halla: Mediajo.
Cabida declarada: 2 hectáreas 14 áreas 89 centiáreas.
Linderos: N., carretera y Secundino Ruiz; S., Aquilino
Gutiérrez; E., carretera; O., Marcelo Gómez. 318

Don Julián Martín Mencía.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santillana,
Viveda.
Paraje en que la finca se halla: La Hoya de la Col.
Cabida declarada: 41 áreas 17 centiáreas.
Linderos: N. y E., Nieves Gómez; S., Angel Ruiz; O.,
Celedonio Rivero. 319

Don Pedro Ansorena Ruiz.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santillana,
Queveda.
Paraje en que la finca se halla: Mortera.
Cabida declarada: 1 hectárea 24 áreas.
Linderos: N., terreno comunal; S., Manuel Alonso; E.,
José Trueba; O., arroyo. 320

Don Primitivo Ruiz González.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santillana,
Ubiarco.
Paraje en que la finca se halla: Sedo.
Cabida declarada: 44 áreas 65 centiáreas.
Linderos: N., Manuel Díaz; S. y O., carretera; E., te-
rreno de Suances. 306

Don Joaquín Felices Piñera.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santillana,
Ubiarco. 322
Paraje en que la finca se halla: Hoyo.
Cabida declarada: 1 hectárea 79 áreas 63 centiáreas.
Linderos: N. y E., carretera; S. y O., terreno común.

Doña Eusebia Terán Ruiz.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santillana,
Ubiarco.
Paraje en que la finca se halla: Hoyo.
Cabida declarada: 44 áreas 75 centiáreas.
Linderos: N. y S., carretera; E., Jenaro Arroyo; O., te-
rreno común. 323

Doña Eusebia Terán Ruiz.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santillana,
Ubiarco.
Paraje en que la finca se halla: Paparrabias.
Cabida declarada: 44 áreas 15 centiáreas.
Linderos: N., Antonio Sánchez; S., Agustín González;
E., carretera; O., Vicente San Miguel. 324

Don Miguel Felices Ruiz.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santillana,
Ubiarco.
Paraje en que la finca se halla: Cascón.
Cabida declarada: 1 hectárea 25 áreas 30 centiáreas.
Linderos: N. y O., carretera; S., cerradura; E., intere-
sado. 325

Don Ismael Pelaez González.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santillana,
Riaño.
Paraje en que la finca se halla:
Cabida declarada:
Linderos: N. y S., carretera; E., Ramón Ruiz; O., ca-
rretera. 330

Don Ismael Pelaez González.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santillana,
Riaño.
Paraje en que la finca se halla:
Cabida declarada:
Linderos: N., carretera; S. y E., Emilio García; O., An-
gel Ruiz. 330

Don Marcelino Landeras Ruiz.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santillana,
Viveda.
Paraje en que la finca se halla:
Cabida declarada: 41 áreas 17 centiáreas.
Linderos: N., Félix Respuela; S., Rufino Cobo; E., San-
tos Collado; O., Agapito González. 329

Doña Carolina Gómez González.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santillana,
Ubiarco.
Paraje en que la finca se halla: Llamías.
Cabida declarada: 53 áreas 70 centiáreas.
Linderos: N., Emeterio Gutiérrez; S., Jenaro Arroyo;
E., Andrea García; O., carretera. 333

Doña Joaquina Sáez Gómez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santillana,
Ubiarco.
Paraje en que la finca se halla: Llamías.
Cabida declarada: 89 áreas 50 centiáreas.
Linderos: N., Jenaro Arroyo; S., Fidel Sáez; E., carre-
tera; O., terreno común. 334

Doña Carolina Gómez González.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santillana, Ubiarco.

Paraje en que la finca se halla: Caleruco.

Cabida declarada: 1 hectárea.

Linderos: N., Agustín Sánchez; S., Valentín González; E., Manuel Díaz; O., herederos de Rosa Velarde. 335

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el artículo 6.º del reglamento de 1.º de Febrero de 1924.

Si en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio, no se presentase oposición a estas roturaciones, se proseguirá la tramitación de los expedientes.

Santander, 22 de Diciembre de 1926.—El Administrador, Salustiano Casas.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Juan José Fernández Bustillo, Juez municipal, letrado, de esta villa y encargado del de primera instancia del partido, por hallarse el propietario en uso de licencia.

Por el presente, hago saber: Que el día treinta y uno de Enero próximo, a las doce horas, tendrá lugar en este Juzgado la subasta de la finca que se dirá, con las advertencias procedentes, perteneciente a la sazón a D. Isidro Lavín y Lavín, hoy sus herederos, con domicilio en el pueblo de Solares (Medio Cudeyo).

Finca de que se trata

«En el Ayuntamiento de Medio Cudeyo, pueblo de Solares y sitio del Picón, una tierra labrada, que mide tres carros y sesenta céntimos, que equivalen a cinco áreas y cuarenta centiáreas; linda: al Norte y Este, con la carretera nacional; al Oeste, con el Sr. Marqués de Valbuena, y al Sur, con los herederos de D.ª Antonia Otí, hoy con don Tomás López Dóriga. Sobre dicho terreno ha construido el D. Isidro Lavín, en estado de casado, y a sus expensas:

«Una casa-habitación de nueva planta, compuesta de planta baja, dedicada ésta hoy, en parte, a establecimiento, piso principal y desván o piso abohardillado, que mide de frente doce metros cincuenta centímetros y de fondo nueve metros, señalada con el número noventa y nueve, y no tiene nombre especial alguno. Esta casa, de nueva construcción, forma con el terreno anteriormente destinado una sola finca y tiene los mismos linderos que se citan, teniendo su entrada por la carretera nacional, o sea por la parte Norte y Este, y el sobrante del terreno no edificado se halla destinado a huerta y a una plaza de bolos en la actualidad.»

Advertencias

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del autorizante; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente; que no pesa sobre la finca otra carga o gravamen que la hipoteca en garantía del crédito de siete mil quinientas pesetas de principal y tres mil cuatrocientas doce con cincuenta de intereses correspondientes, o sea en total de principal e intereses de diez mil cuatrocientas doce pesetas con cincuenta céntimos, que es lo que hoy se reclama por los herederos del prestamista D. José Ramón Fernández Baldor; que servirá de tipo para la subasta de la finca descrita el pactado de siete mil

quinientas pesetas y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, y que los licitadores para tomar parte en ella deberán consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de las siete mil quinientas pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Santoña a tres de Diciembre de mil novecientos veintiséis.—El Juez, Juan José Fernández.—El Secretario, Licdo. Julio Basoa. 11

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Camaleño

El día 1 de Enero próximo, y hora de las diez, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta de tablillas de haya o duela elaboradas por D. Jesús Gago, rematante de un aprovechamiento de 25 hayas del monte Sobrebodia y no extraídas a la terminación del plazo concedido. El precio de subasta de dichos productos es el de setenta pesetas millar, creyéndose ascienda el número de ellas a 10.100, y se hará la debida prorrata, con arreglo al tipo dicho, si a la entrega de los productos resultara mayor o menor el número de tablillas. Si no hubiera postor para esta subasta en dicho día, tendrá lugar de nuevo el día 20 de Enero, con el 25 por 100 de rebaja. Las demás condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Camaleño, 31 de Diciembre de 1926.—El Alcalde, Matías Gutiérrez. 12

Ayuntamiento de Luena

Se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, las listas de la contribución territorial por el concepto de rústica, pecuaria y urbana, confeccionadas para el año de 1927, a los efectos de oír las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Luena a 30 de Diciembre de 1926.—El Alcalde-Presidente, Víctor Abascal.

Ayuntamiento de Liendo

Practicada por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento la rectificación del padrón de habitantes del mismo, se expone al público, del uno al quince de Enero del próximo año de 1927, en la Secretaría de este Municipio, para que durante dicho plazo presenten los vecinos interesados cuantas reclamaciones crean convenientes a su derecho.

Liendo, 28 de Diciembre de 1926.—El Alcalde, Eme-terio Abascal.

ANUNCIOS PARTICULARES

SUBASTA PÚBLICA

Se celebrará el once del corriente mes, a las once y media de la mañana, en las oficinas del Obispado de Santander, de una bodega señalada con el número 32 en la calle de Ruamayor, de esta población, perteneciente a la Fundación de Santo Domingo de Guzmán. El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Notaría de D. José Santos y Fernández, Amós de Escalante, 12, 1.º derecha, todos los días laborables.